



Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

Medición inicial y periódica de activos y pasivos conforme a RT 17

FERNANDO CASALS



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis

Fernando Casals.

*Título: Contador Público Nacional y Perito Partidor. (U.N.Cuyo)

Principales antecedentes durante el ejercicio de la docencia y la profesión:

Ejercicio de la docencia desde el año 1978.

*Profesor Asociado Efectivo por concurso. Responsable Contabilidad II (UNSL).

*Profesor Asociado Efectivo. Responsable Teoría Contable (UNSL).

*Profesor Adjunto. Responsable Contabilidad I (UNSL).

*Profesor Titular Interino, Responsable de la cátedra de Auditoría en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Católica de Cuyo (S.L.).

*Profesor Titular Interino, Responsable de la cátedra de Técnicas Contables I en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Católica de Cuyo (S.L.).

*Profesor en cursos de posgrado sobre temas de contabilidad.

*Profesor de cursos homologados por el Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).

*Subdirector del Centro de Investigaciones y Estudios Contables (CIEC) de la FICES de la UNSL.

*Director del Proyecto de Inicio en la Investigación “P.I.I.T. Efectos del ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda en el Patrimonio Neto según los mecanismos utilizados.” Expositor de cursos auspiciados por la UNSL y la UCC y otras Facultades.

*Miembro titular del Comité de Contabilidad del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de F.A.C.P.C.E.

*Miembro de la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la FACPCE.

*Miembro del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría. FACPCE-Argentina.

*Miembro de la Comisión Asesora Técnica (CAT) de la FACPCE.

*Miembro de la Comisión Técnica de Emergencia (CTE) de la FACPCE.

*Coordinador y miembro de Comisiones Técnicas Especiales de FACPCE elaboradoras de proyectos de RT, interpretaciones e informes, relacionados con el área contable.

*Director General del Consejo Asesor en Normas de Contabilidad y Auditoría (CANCyA) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL).

*Coordinador del Área Contabilidad del Consejo Asesor en Normas de Contabilidad y Auditoría (CANCyA) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL).

*Coordinador de la Comisión Técnica de Contabilidad y Auditoría (COTENCYA) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL).

*Coordinador de la Comisión de Carrera de Contador Público de la FICES de la UNSL.

*Coordinador del área Contable-Impositiva de la FICES de la UNSL.

*Autoridad/coordinador de Comisión de Contabilidad en congresos/eventos Nacionales, Regionales e Internacionales.

*Miembro evaluador de trabajos del área contable en Congresos Nacionales.

*Presentación de trabajos/expositor en Congresos Nacionales, Internacionales, Jornadas Regionales y Jornadas Universitarias de Contabilidad.

*Autor de publicaciones de bibliografía, revistas especializadas, de fascículos de estudio para Contabilidad II y Técnicas Contables I, del Informe N 26 del Área Contabilidad del CECyT, etc.

*Profesional con Certificado de Actualización Continua del SFAP de la FACPCE desde su implementación.

*Presidente, en dos periodos, y miembro del Consejo Directivo del CPCEPSL.

*Vicepresidente segundo de la FACPCE en dos periodos (1998- 2001).

*Delegado a la Junta de Gobierno de la FACPCE por la provincia de San Luis.

*Miembro de la Comisión de Ética del CPCEPSL.

*Titular del estudio Casals y Asoc.

ÍNDICE

Introducción.....	7
Objetivos.....	7
Conceptos previos a la lectura completa del material.....	8
Reconocimiento y medición.....	8
Dispensas (simplificaciones) en la aplicación de normas contables.....	10
Juegos de normas contables vigentes una vez promulgada la resolución técnica nº 41.....	11
Informes del área contabilidad del cecyt de facpce de utilidad y complementarios para la Aplicación de la resolución técnica nº 17.....	12
Informes del cencya de facpce de utilidad y complementarios para la aplicación de la Resolución técnica nº 17.....	13
Estructura de la resolución técnica nº 17.....	13
Medición inicial y periódica según la resolución técnica nº 17.....	18
Rubro: aplicable a todos los activos.....	19
Rubro: caja y bancos.....	20
Rubro: créditos.....	21
Rubro: inversiones.....	27
Rubro: bienes de cambio.....	35
Rubro: bienes de uso.....	42
Rubro: propiedades de inversión.....	45
Rubro: activos intangibles.....	46
Rubro: llave de negocios.....	47
Rubro: pasivos.....	48

Introducción.

Hemos querido preparar este trabajo, considerando que el mismo será de utilidad para una gran cantidad y diversidad de usuarios.

En el mismo pretendemos brindar, de manera resumida y con acceso por rubro, la medición inicial y periódica de ellos (indicando además la sección que la contiene) conforme a la Resolución Técnica N° 17 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL”, que rige en las veinticuatro jurisdicciones del país.

Lo hemos elaborado como consecuencia de que a pesar de que la norma lleva casi quince años desde su emisión aún, en algunos ámbitos, se continúan escuchando comentarios que indican las complicaciones que genera su lectura.

Objetivos.

Atento a lo expuesto, el objetivo de la preparación de este trabajo fue presentar un documento de utilidad, destinado a los entes emisores de información contable, profesionales, docentes y alumnos con la finalidad de:

- a) Que de manera rápida se acceda a normas de medición de la Resolución Técnica N° 17.
- b) Facilitar a los emisores de información contable y profesionales intervinientes la utilización de la norma con mayor fluidez.
- c) Proveer a docentes y alumnos de un material útil para el desarrollo de la norma y una base sistemática para su análisis crítico y comparativo con normas que se relacionen con la misma.

Conceptos previos a la lectura completa del material.

Reconocimiento y medición.

Antes de avanzar en visualizar resumidamente los criterios de medición de los elementos del patrimonio según lo previsto en la Resolución Técnica N. 17, se hace necesario definir de manera simple que significa “reconocimiento” y “medición” en materia contable.

Reconocimiento significa incorporar al sistema contable, o a los registros contables, una operación u otra situación que modifique cuantitativa o cualitativamente el patrimonio de un ente.

Por otra parte, en el siguiente cuadro podemos observar cual es el significado de “medición” y en qué momentos se pueden dar las mismas.

<p><u>Medición:</u></p> <p>asignarles importes a los elementos que debe reconocer la contabilidad.</p>	<p><u>medición inicial:</u></p> <p>la que se asigna al originarse el activo, pasivo, etc..</p>
	<p><u>medición periódica:</u> la que se asigna con posterioridad a originarse el activo, pasivo, etc.. la misma debe efectuarse al menos, a la fecha de cierre de los estados financieros y antes de sus bajas</p>

Como se puede observar, con el fin de mostrar adecuadamente medido los distintos conceptos que conforman la información contable, se hace necesario como mínimo realizar una nueva medición periódica al momento en que se va a exponer la información contable.

Sin embargo, cuando se desea mostrar adecuadamente ciertos resultados por mantenimiento de activos y pasivos, debería realizarse una medición periódica previa a cuando los mismos abandonen el patrimonio de manera tal de posibilitarse la segregación de los resultados de tenencia de aquellos transaccionales.

Dispensas (simplificaciones) en la aplicación de normas contables.

Otro concepto que es necesario clarificar, es a que se denomina “dispensas” en la normativa contable argentina.

En nuestro país, en materia contable, una dispensa es una excepción que permite que determinados emisores apliquen para el reconocimiento, la medición y la exposición, normas de mayor simplicidad administrativa, que en general se traducen en información de menor calidad.

Las dispensas que al día de hoy aún no han sido derogadas son de dos tipos:

- a) Permanentes y
- b) Temporarias.

Las dispensas permanentes se encuentran previstas en el Anexo A a las Resoluciones Técnicas N. 17 y 18.

Las temporarias se encuentran previstas, luego de haberse ido postergando en reiteradas oportunidades, en la Resolución de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos profesionales en Ciencias Económicas N 360/07.

Las hemos clasificado así, ya que las dispensas permanentes estaban destinadas a perdurar en el tiempo, no se encontraban sujetas a ninguna condición.

Mientras que las temporarias estaban sujetas a condición, previéndose que cuando esa condición se diera, perderían su vigencia. Esa condición era: “hasta que la Federación defina las normas contables aplicables a los entes pequeños”.

Juegos de normas contables vigentes una vez promulgada la Resolución Técnica N° 41.

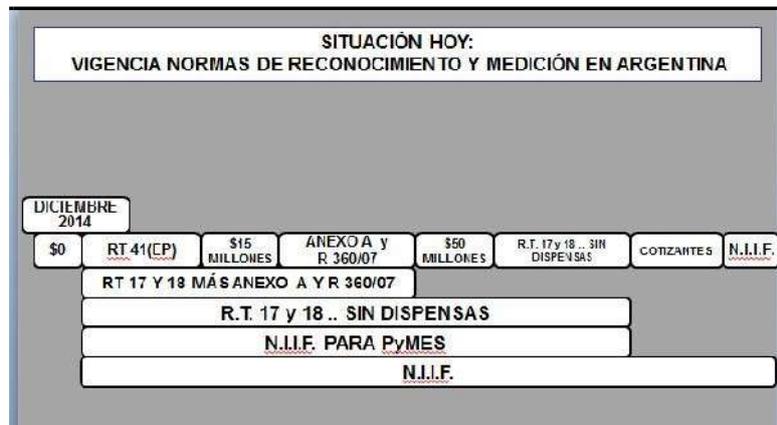
Adelantamos en este trabajo que en Argentina se encuentra próximo a ser promulgada la Resolución Técnica N. 41 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS”.

De aprobarse esta norma, existirán cinco juegos de normas contables, contando a su vez cada uno con un importante número de tratamientos alternativos optativos.

En términos generales, ellas son:

- a) Resolución Técnica N° 41 (próxima a promulgarse).
- b) Resolución Técnica N° 17 y 18 con dispensas del Anexo A a estas RT y previstas en la Resolución de Junta de Gobierno 360/07
- c) Resolución Técnica N° 17 y 18.
- d) Resolución Técnica N° 26 que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera.
- e) N.I.I.F. para PyMEs, de aplicación optativa para las compañías que no deban aplicar obligatoriamente las N.I.I.F.

En el siguiente cuadro se grafican, según los entes que deben aplicarlas, las normas que les corresponden o por las que pueden optar:



Informes del Área Contabilidad del CECyT de FACPCE de utilidad y complementarios para la aplicación de la Resolución Técnica N° 17.

Los siguientes Informes son de mucha utilidad para ayudar en la aplicación de la Resolución Técnica N° 17.

- a) Informe N° 24. La tasa de interés en las normas contables profesionales. Jorge José Gil.
- b) Informe N° 21. Las inversiones (excepto las permanentes en otros entes que otorguen control, control conjunto o influencia significativa). Jorge José Gil.
- c) Informe N° 26. Determinación del costo de ventas a valores corrientes y los resultados por tenencia de los bienes de cambio un método simplificado. Diciembre 2005. Fernando Casals.
- d) Informe N° 23. Activos Intangibles. Julio 2005. Guillermo G. Español.
- e) Informe N° 27. Tratamiento Contable de los Arrendamientos Financieros. Noviembre 2009. Simaro, Jorge D y Tonelli, Omar E.
- f) Informe N° 30. Bienes de Uso. Agosto 2009. Claros, Víctor y Sturniolo, Felipe

Informes del CENCYA de FACPCE de utilidad y complementarios para la aplicación de la Resolución Técnica N° 17.

Los siguientes Informes son de mucha utilidad para ayudar en la aplicación de la Resolución Técnica N° 17.

a) Informe N° 2. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso, excepto activos biológicos, y criterios de medición para las nuevas categorías de activos "propiedades de inversión" y "activos no corrientes destinados para la venta (incluyendo los retirados de servicio)"

b) Informe N° 9. Situaciones de Impracticabilidad y de Falta de equilibrio entre costo beneficio con soluciones previstas en las Normas Contables Argentinas. Junio 2013.

c) Informe N° 14. Bienes de Cambio. Septiembre 2014.

Estructura de la Resolución Técnica N° 17.

La estructura de la Resolución Técnica N° 17 es la siguiente:

Primera parte segunda parte

1. Alcance

2. Normas Generales

2.1. Reconocimiento

2.2. Devengamiento

2.3. Reclasificaciones De Activos O Pasivos

2.4. Baja De Activos O Pasivos

2.5. Significación

2.6. Integridad En La Aplicación De Normas Optativas

2.7. Consistencia En La Aplicación De Criterios Alternativos

3. Unidad De Medida

3.1. Expresión En Moneda Homogénea

3.2. Mediciones En Moneda Extranjera

3.3. Conversiones de estados contables para su consolidación o para la aplicación del método de valor patrimonial o del de consolidación proporcional

4. Medición contable general

4.1. Criterios generales

4.2. Mediciones contables de los costos

4.2.1. Reglas generales

4.2.2. Bienes o servicios adquiridos

4.2.3. Bienes incorporados por aportes y donaciones

4.2.4. Bienes incorporados por trueques

4.2.5. Bienes incorporados por fusiones y escisiones

- 4.2.6. Bienes producidos
- 4.2.7. Costos financieros
 - 4.2.7.1. Tratamiento preferible
 - 4.2.7.2. Tratamiento alternativo permitido
- 4.2.8. Costos de cancelación
- 4.3. Determinación de valores corrientes de los activos destinados a la venta o a ser consumidos en el proceso de obtención de bienes o servicios destinados a la venta
 - 4.3.1. Pautas básicas
 - 4.3.2. Determinación de valores netos de realización
 - 4.3.3. Determinación de costos de reposición
 - 4.3.4. Empleo del costo original como sucedáneo
- 4.4. Comparaciones con valores recuperables
 - 4.4.1. Criterio general
 - 4.4.2. Frecuencia de las comparaciones
 - 4.4.3. Niveles de comparación
 - 4.4.3.1. Criterio general
 - 4.4.3.2. Bienes de cambio
 - 4.4.3.3. Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio
 - 4.4.4. Estimación de los flujos de fondos
 - 4.4.5. Tasas de descuento
 - 4.4.6. Imputación de las pérdidas por desvalorización
 - 4.4.7. Reversiones de pérdidas por desvalorización
- 4.5. Medición inicial de créditos y pasivos
 - 4.5.1. Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios
 - 4.5.2. Créditos en moneda originados en transacciones financieras
 - 4.5.3. Créditos en moneda originados en refinanciaciones
 - 4.5.4. Otros créditos en moneda
 - 4.5.5. Créditos en especie
 - 4.5.6. Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios
 - 4.5.7. Pasivos en moneda originados en transacciones financieras
 - 4.5.8. Pasivos en moneda originados en refinanciaciones
 - 4.5.9. Otros pasivos en moneda

- 4.5.10. Pasivos en especie
- 4.6. Componentes financieros implícitos
- 4.7. Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales
- 4.8. Consideración de hechos contingentes
- 4.9. Consideración de hechos posteriores a la fecha de los estados con- tables
- 4.10. Modificaciones a resultados de ejercicios anteriores
- 5. Medición contable en particular
 - 5.1. Efectivo
 - 5.2. Cuentas a cobrar en moneda (originadas en la venta de bienes y servicios, en transacciones financieras y en refinanciaciones, incluyendo a los depósitos a plazo fijo y excluyendo a las representadas por títulos con cotización)
 - 5.3. Otros créditos en moneda
 - 5.4. Créditos no cancelables en moneda (derechos de recibir bienes o servicios)
 - 5.5. Bienes de cambio
 - 5.5.1. Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo
 - 5.5.2. Bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y de la ganancia
 - 5.5.3. Bienes de cambio en producción o construcción mediante un pro- ceso prolongado
 - 5.5.4. Bienes de cambio en general
 - 5.6. Inversiones en bienes de fácil comercialización, con cotización en uno o más mercados activos, excepto los activos descritos en las secciones 5.7 y 5.9.
 - 5.7. Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas
 - 5.7.1. Criterio general
 - 5.7.2. Condiciones para aplicar el criterio general
 - 5.8. Activos originados en instrumentos derivados y/o que forman parte de operaciones de cobertura
 - 5.9. Participaciones permanentes en otras sociedades
 - 5.10. Participaciones no societarias en negocios conjuntos

- 5.11. Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar
 - 5.11.1. Bienes de uso excepto activos biológicos
 - 5.11.1.1. Modelo de costo
 - 5.11.1.2. Depreciaciones
 - 5.11.2. Propiedades de inversión y activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio)
 - 5.11.2.1. Propiedades de inversión
 - 5.11.2.2. Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio)
 - 5.11.2.3. Medición contable de los bienes incluidos en las secciones 5.11.2.1 y 5.11.2.2.
 - 5.11.3. Activos biológicos
- 5.12. Llave de negocio
- 5.13. Otros activos intangibles
 - 5.13.1. Reconocimiento
 - 5.13.2. Medición contable
 - 5.13.3. Depreciaciones
- 5.14. Pasivos en moneda (originados en la compra de bienes o servicios, en refinanciaciones y en transacciones financieras)
- 5.15. Otros pasivos en moneda
- 5.16. Pasivos originados en instrumentos financieros derivados y/o que forman parte de operaciones de cobertura
- 5.17. Pasivos en especie
- 5.18. Compromisos que generan pérdidas
- 5.19. Cuestiones de aplicación
 - 5.19.1. Distinción entre pasivo y patrimonio neto
 - 5.19.1.1. Criterio general
 - 5.19.1.2. Acciones preferidas rescatables
 - 5.19.1.3. Aportes irrevocables
 - 5.19.2. Arrendamientos
 - 5.19.3. Pérdidas operativas futuras
 - 5.19.4. Reestructuraciones
 - 5.19.5. Combinaciones de negocios

- 5.19.6. Impuesto a las ganancias
 - 5.19.6.1. Diferenciación de jurisdicciones
 - 5.19.6.2. Impuestos determinados y saldos a favor
 - 5.19.6.3. Impuestos diferidos
 - 5.19.6.4. Impuesto del período
- 5.19.7. Pasivos por costos laborales
 - 6. Capital a mantener
 - 7. Contenido y forma de los estados contables
 - 8. Normas de transición
 - 8.1. Norma general
 - 8.2. Excepciones correspondientes a la primera aplicación de la resolución técnica n° 17
 - 8.2.1. Comparaciones con valores recuperables
 - 8.2.2. Bienes de uso y asimilables y saldos de revalúos
 - 8.2.3. Activos intangibles
 - 8.2.4. Conversión de estados contables
 - 8.2.5. Pasivos por costos laborales
 - 8.2.6. Costos financieros
 - 8.2.7. Llave de negocio
 - 8.2.8. Arrendamientos
 - 8.2.9. Combinaciones de negocios
 - 8.3. Excepciones aplicables a partir de la vigencia de los cambios en la sección 5.11.1 (bienes de uso excepto activos biológicos) que incorpora el modelo de revaluación como alternativa de medición para los bienes de uso.
 - 9. Cuestiones no previstas anexo a

Medición inicial y periódica según la Resolución Técnica N° 17.

A continuación presentamos la serie de cuadros, ordenados en función de los rubros requeridos por la Resolución Técnica N° 9, respecto a la medición inicial y la periódica según la Resolución Técnica N° 17, aportando además la sección que prevé el respectivo criterio.

Las abreviaturas utilizadas son las siguientes:

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
A.N.I.	Activo neto identificable
C.F.	Costos financieros
C.F.E.	Componentes financieros explícitos
C.F.I.	Componentes financieros implícitos
E.C.	Estados contables
P.N.	Patrimonio neto
RT	Resolución técnica
T.C.	Tipo de cambio
T.I.R.	Tasa interna de retorno
V.A.F.F.	Valor actual de fondos futuros
V.N.	Valor nominal
V.N.R.	Valor neto de realización
V.P.P.	Valor patrimonial proporcional

Rubro: aplicable a todos los activos.

Aplicable A Todos Los Activos.

Medición Inicial

4.2.3. Incorporados por aportes y donaciones: a su valor corriente a la fecha de incorporación.

4.2.4. Incorporados por trueques: a su costo de reposición a la fecha de incorporación, reconociendo el correspondiente resultado por tenencia del activo entregado.

Caso especial en bienes de uso.

Medición periódica

4.4.1. criterio general

ningún activo (o grupo homogéneo de activos) podrá presentarse en los estados contables por un importe superior a su valor recuperable

Rubro: caja y bancos

Efectivo, bancos y valores de poder cancelatorio y liquidez similar en moneda argentina

Medición inicial

3.1. Por su v.n.

Medición periódica

5.1. Se computará a su v.n.

Efectivo, bancos y valores de poder cancelatorio y liquidez similar en moneda extranjera

Medición inicial

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando t.c. De las fechas de las transacciones.

Medición periódica

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando t.c. De las fechas de los e.c...

Rubro: créditos

Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios

Medición inicial

4.5.1. En base al precio de contado.

4.5.1. Si no existen operaciones de contado: descontar precio financiado con tasa de mercado.

4.5.1. Si se pacta a cobrar en moneda extranjera: al tc día transacción.

Medición periódica

5.2 intención y factibilidad de negociarlo (debe existir mercado y hechos anteriores y posteriores): v.n.r.

5.2. Casos restantes: v.a.f.f. utilizándose t.i.r. del momento de origen.

5.2. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose t.i.r. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.2. Si se pactó a cobrar en moneda extranjera: los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el t.c. correspondiente a la fecha de los e.c.

Créditos en moneda originados en refinanciaciones.

Medición inicial

4.5.3. Si las nuevas condiciones varían sustancialmente (valor descontado del nuevo difiere en 10% o más del valor descontado del anterior) se dará de baja el anterior y alta al nuevo midiéndolo al V.A.F.F. utilizando tasa de mercado

4.5.3. Si las nuevas condiciones no varían sustancialmente (valor descontado del nuevo difiere en menos del 10% del valor descontado del anterior): Continúa la medición anterior (con nueva T.I.R.)

4.5.2. Si se pacta a cobrar en moneda extranjera: al TC día refinanciación

Medición periódica

5.2 Intención y factibilidad de negociarlo (debe existir mercado y hechos anteriores y posteriores): V.N.R.

5.2. Casos restantes: V.A.F.F. utilizándose T.I.R. del momento de origen.

5.2. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose T.I.R. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.2. Si se pactó a cobrar en moneda extranjera: Los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: créditos

Otros créditos en moneda entre partes independientes

Medición inicial

4.5.4. V.A.F.F. utilizando tasa de mercado.

4.5.4. Si no se conoce el vencimiento: se estimará el mayor de los plazos más probables.

4.5.4. Si se plantean dificultades para encontrar una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación se podrá realizar al V.N. de los flujos de fondos previstos.

4.5.4. Si se pacta a cobrar en moneda extranjera: al T.C. día transacción.

Medición periódica

5.3. Intención y factibilidad de negociarlo: V.N.R.

5.3. Los surgidos por aplicación del MID: opción V.N. O valor descontado.

5.3. Casos restantes: V.A.F.F. utilizándose T.I.R. del momento de origen.

5.3. Si no se conoce el vencimiento: se estimará el mayor de los plazos más probables.

5.3. Si se plantean dificultades para encontrar una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación la medición se podrá realizar al V.N. de los flujos de fondos previstos.

5.3. Si se pactó a cobrar en moneda extranjera: Los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: créditos**Cuentas a cobrar en especie**

Medición inicial

4.5.5. De acuerdo a la medición inicial que se le asignarían a los bienes a recibir

Medición periódica

5.4. Al valor de los activos a recibir

Rubro: Inversiones**Tenencia de moneda extranjera en efectivo, bancos etc.**

Medición inicial

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando t.c. de las fechas de las transacciones.

Medición periódica

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando t.c. de las fechas de los e.c..

A cobrar en moneda originados en transacciones financieras (aplicable por ejemplo a prestamos, plazo fijos, Etc.)

Medición inicial

4.5.2 suma entregada

4.5.2. Si fuera sin interés o a una tasa significativamente menor que la de mercado, descontando valor futuro con tasa de mercado.

4.5.2. Si se pacta a cobrar en moneda extranjera: al t.c. día transacción.

Medición periódica

5.2 intención y factibilidad de negociarlo (debe existir mercado y hechos anteriores y posteriores): v.n.r.

5.2. Casos restantes: v.a.f.f. utilizándose T.i.r. del momento de origen.

5.2. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose t.i.r. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.2. Si se pactó a cobrar en moneda extranjera: los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda y multiplicarla por el t.c correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: inversiones

Inversiones transitorias con cotización:

(ej. Acciones, títulos públicos a destinados a ser vendidos o reputados como tales)

Medición inicial

4.2.2. Por su valor de costo de contado (que incluirá comisiones y demás gastos de adquisición)

3.2. Si es en moneda extranjera: utilizar t.c. a la fecha de la transacción.

Medición periódica

5.6. En moneda argentina: v.n.r.

5.6. Si cotiza en moneda extranjera: el v.n.r. se convertirá al t.c. correspondiente a la fecha de los e.c.

Inversiones transitorias en participaciones sin cotización

Medición inicial

4.2.2. Por su valor de costo (que incluirá comisiones y demás gastos de adquisición)

Medición periódica

5.? No previsto:

Activos destinados a la venta: valores corrientes (imposible).

Al no tener venta asegurada: costo reposición (imposible).

Determinación v.c. imposible o muy costosa € costo

Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no

Afectados por cobertura

Medición inicial

4.2.2 por su valor de costo de contado (que incluirá comisiones y demás gastos de adquisición).

Medición periódica

5.7 v.a.f.f., utilizando para el descuento la T.i.r. de origen

5.7. Si existe cláusula de actualización o modificación de tasas: considerar sus efectos.

5.7. Si estuvieran nominados en moneda extranjera: los importes se convertirán al t.c.

Correspondiente a la fecha de los e.c.

Inversiones en participaciones permanentes en otras sociedades con control conjunto o influencia significativa

Medición inicial

Rt 21 al costo determinado según criterio sección 1.3.1.1.: V.p.p. inicial +/- llave relacionada.

Medición periódica

5.9 se utilizará el método del v.p.p. previsto en la rt 21

Inversiones en participaciones permanentes en otras sociedades sin control conjunto o influencia significativa

Medición inicial

4.2.2 por su valor de costo de contado (que incluirá comisiones y demás gastos de adquisición).

Medición periódica

5.9 por el método del costo.

Rubro: bienes de cambio

Bienes de cambio en general

Medición inicial

4.2.2 al precio de contado y costos de compra y control de calidad (segregar c.f.e.)

4.2.2 si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por valor descontado utilizando para el descuento la Tasa de mercado. (v.a.f.f. segregando c.f.i.)

Medición periódica

5.5.4 con excepción de los activos biológicos, se tomará su costo de reposición a la fecha de los estados contables.

Si la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

5.5.4 si el costo de reposición al momento de la medición estuviese expresado en moneda extranjera, se convertirá al tipo de cambio correspondiente a la fecha de los e.c.

Bienes de cambio fungibles con mercado transparente comercializables sin esfuerzo significativo

Medición inicial

4.2.2 al precio de contado y costos de compra y control de calidad (segregar c.f.e.)

4.2.2 si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por valor descontado utilizando para el descuento la tasa de mercado. (v.a.f.f. segregando C.f.i.)

Medición periódica

5.5.1 al v.n.r.

Bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precios y se aseguren la venta y las ganancias

Medición inicial

4.2.2 al precio de contado y costos de compra y control de calidad (segregar c.f.e.)

4.2.2 si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por valor descontado utilizando para el descuento la tasa de mercado. (v.a.f.f. segregando C.f.i.)

Medición periódica

5.5.2 5.5.1 por su v.n.r.

Bienes de cambio producidos

Medición inicial

4.2.6. Al costo de materiales e insumos, mano de obra, servicios y otras cargas tanto variables como fijos más c.f. que puedan asignarse.

No debe incluir la porción de los costos por improductividad o ineficiencias, ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su “nivel

De actividad normal”.

Medición periódica

5.5.4. Se tomará su costo de reposición.

Bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado

Medición inicial

4.2.6. Al costo de materiales e insumos, mano de obra, servicios y otras cargas tanto variables como fijos más c.f. que puedan asignarse.

No debe incluir la porción de los costos por improductividad o ineficiencias, ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su “nivel de actividad normal”.

Medición periódica

5.5.3. Cuando se hayan recibido anticipos que fijan precio, se asegure la venta, exista la capacidad financiera de finalizar la obra y ganancia asegurada: a su v.n.r. proporcionado de acuerdo con el grado de avance de la producción o construcción y del correspondiente proceso de generación de resultados.

5.5.3. En los restantes casos: al costo de reposición de los bienes con similar grado de avance de la reproducción, tomado de un mercado activo o, si esto no fuera posible, su costo de reproducción.

Rubro: bienes de uso

Bienes de uso adquiridos por compra o trueque

Medición inicial

4.2.2 al precio de contado y costos de compra y control de calidad (segregar c.f.e.).

4.2.2 si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por valor descontado utilizando para el descuento la tasa de mercado. (v.a.f.f. segregando c.f.i.)

4.2.4. Incorporado por trueque: bienes de uso que tengan una utilización similar en una misma actividad y sus costos de reposición sean similares, no se reconocerán resultados y se medirán al importe de la medición contable del activo entregado.

Medición periódica

5.11.1. Costo original menos depreciación acumulada (si corresponde) O

5.11.1.1.2.1. Se podrán medir por su valor re- valuado, utilizando los criterios del modelo de revaluación.

Bienes de uso producidos

Medición inicial

4.2.6. Al costo de materiales e insumos, mano de obra, servicios y otras cargas tanto variables como fijos más c.f. que puedan asignarse.

No debe incluir la porción de los costos por improductividad o ineficiencias, ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su “nivel de actividad normal”.

Los bienes estarán terminados cuando el proceso físico de construcción y puesta en marcha se haya concluido. En la puesta en marcha se adicionarán sus costos, se traerán ingresos por venta de producción en ese período.

Medición periódica

5.11.1. Costo original menos depreciación acumulada (si corresponde) O

5.11.1.1.2.1. Se podrán medir por su valor revaluado, utilizando los criterios del modelo de revaluación.

Bienes de uso en producción o construcción mediante un proceso prolongado

Medición inicial

4.2.6. Al costo de materiales e insumos, mano de obra, servicios y otras cargas tanto variables como fijos más c.f. que puedan asignarse.

No debe incluir la porción de los costos por improductividad o ineficiencias, ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su “nivel de actividad normal”.

4.2.7.2. Tratamiento alternativo permitido: podrán activarse costos financieros de capital de terceros y de capital propio.

Medición periódica

5.11.1. Costo original menos depreciación acumulada (si corresponde) O

5.11.1.1.2.1. Se podrán medir por su valor revaluado, utilizando los criterios del modelo de revaluación.

Rubro: propiedades de inversión

Propiedades de inversión y activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio)

Medición inicial

Idem bienes de uso.

Medición periódica

5.11.2.3. Al costo original menos su depreciación acumulada;

Ó, vnr.

Rubro: activos intangibles

Activos intangibles

Medición inicial

4.2.1. La medición inicial se practicará sobre la base de su costo.

Medición periódica

5.13.2. Su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada. Estos activos pueden tener vida útil indefinida, en cuyo caso no se depreciarán.

Rubro: llave de negocios

Medición inicial

5.12. Se aplicarán las normas rt. N° 18 (3.2): su medición inicial está dada por la diferencia entre el costo de adquisición de la inversión y el ani adquirido.

Medición periódica

5.12. Se aplicarán las normas rt. N° 18 (3.2): su medición se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada y menos las desvalorizaciones que correspondiere reconocer por aplicación de la norma.

Rubro: pasivos

Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios

Medición inicial

4.5.6. Se los medirá con base en los correspondientes precios de compra para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos.

4.5.6. Si no existen operaciones de contado: descontar precio financiado con tasa de mercado.

4.5.6. Si se pacta a pagar en moneda extranjera: al t.c. día transacción.

Medición periódica

5.14 intención y factibilidad de pago anticipado (deben existir hechos anteriores y/o posteriores): v.a.f.f. descontados con la tasa que el acreedor aceptaría.

5.14. Casos restantes: V.A.F.F. utilizándose

T.I.R. del momento de origen.

5.14. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose T.I.R. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.14. Si se pactó a pagar en moneda extranjera: Los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: pasivos

Pasivos en moneda originados en transacciones financieras

Medición inicial

4.5.7 suma de dinero recibida (neta de los costos demandados por la transacción).

4.5.7. Si fuera sin interés o a una tasa significativamente menor que la de mercado, descontando valor futuro con tasa de mercado.

4.5.7. Si se pacta a pagar en moneda extranjera: al t.c. día transacción.

Medición periódica

5.14 intención y factibilidad de pago anticipado (deben existir hechos anteriores y/o posteriores): v.a.f.f. descontados con la tasa que el acreedor aceptaría.

5.14. Casos restantes: v.a.f.f. utilizándose

T.i.r. del momento de origen.

5.14. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose t.i.r. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.14. Si se pactó a pagar en moneda extranjera: los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: pasivos

Pasivos en moneda originados en refinanciaciones.

Medición inicial

4.5.8. Si las nuevas condiciones varían sustancialmente (valor descontado de la nueva difiere en 10% o más del valor descontado de la anterior) se dará de baja la anterior y alta al nuevo pasivo midiéndolo al v.a.f.f. utilizando tasa de mercado.

4.5.8. Si las nuevas condiciones no varían sustancialmente (valor descontado del nuevo pasivo difiere en menos del 10% del valor descontado del anterior): continúa la medición anterior (con nueva t.i.r.).

4.5.8. Si se pacta a pagar en moneda extranjera: al t.c. día refinanciación.

Medición periódica

5.14 intención y factibilidad de pago anticipado (deben existir hechos anteriores y/o posteriores): v.a.f.f. descontados con la tasa que el acreedor aceptaría.

5.14. Casos restantes: v.a.f.f. utilizándose

T.i.r. del momento de origen.

5.14. Si se pactó con cláusula de ajuste: con intereses devengados hasta el cierre (utilizándose T.I.R. del momento de origen) actualizada por índice pactado.

5.14. Si se pactó a pagar en moneda extranjera: Los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: pasivos

Otros pasivos en moneda.

Medición inicial

4.5.9. V.a.f.f. utilizando tasa de mercado.

4.5.9. Si no se conoce el vencimiento: se estimará el menor de los plazos más probables.

4.5.9. Si se plantean dificultades para encontrar una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación se podrá realizar al v.n. de los flujos de fondos previstos.

4.5.9. Si se pacta a cobrar en moneda extranjera: al t.c. día transacción.

4.5.9. Los reembolsos a obtener con motivo de la cancelación de la obligación sólo se reconocerán (como activo) cuando su percepción esté virtualmente asegurada. En tal caso, la medición inicial del reembolso contabilizado no deberá superar a la del pasivo registrado.

Medición periódica

5.15. Intención y factibilidad de pago anticipado (deben existir hechos anteriores y/o posteriores): v.a.f.f. descontados con la tasa que el acreedor aceptaría.

5.15. Contingencias y de los pasivos por planes de pensiones: en cada cierre de los e.c., se está realizando una nueva medición, corresponde aplicar la tasa del momento de la medición.

5.15. Generados por MID: opción de V.N. o V.A.F.F.

5.15. Casos restantes: V.A.F.F. utilizándose

T.I.R. del momento de origen.

5.15. Si no se conoce el vencimiento: se estimará el menor de los plazos más probables.

5.15. Si se plantean dificultades para encontrar una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación la medición se podrá realizar al V.N. de los flujos de fondos previstos.

5.15. Si se pactó a pagar en moneda extranjera: Los cálculos antes indicados deberán efectuarse en la moneda extranjera y multiplicarla por el T.C. correspondiente a la fecha de los E.C.

Rubro: pasivos

Pasivos en especie

Medición inicial

4.5.10. Contra la recepción de dinero: por el importe recibido.

Restantes casos, se los registrará al valor corriente (a la fecha de la transacción) de los bienes o servicios a entregar.

Medición periódica

5.17. Obligación de entregar bienes en existencia: medición asignada a dichos bienes más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.

Obligación de entregar bienes a ser adquirido: suma de su costo de adquisición a la fecha de medición más costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.

Obligación de entregar bienes que deban ser producido: importe mayor entre las sumas recibidas y la suma de su costo de producción a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.

Obligaciones de prestar servicios: importe mayor entre las sumas recibidas y su costo de producción a la fecha de la medición.

Esperamos que, una vez leído y analizado este trabajo de compilación, se considere que hemos cumplido con los objetivos que nos propusiéramos y se transforme en una herramienta de utilidad y uso frecuente para todos los usuarios a quienes va dirigido.

Marzo de 2015.